

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 64

11 de Junio de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5823**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario N° 94/11 "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)-Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Provincia de Jujuy" y de Préstamo Subsidiario/Anexo N° 95/11 "Programa de Servicios Agrícola Provinciales II (PROSAP II)-Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Provincia de Jujuy "Proyecto Sistema de Riego Arroyo Colorado-Santa Clara", suscriptos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, refrendados por Decreto N° 3511-P-13.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jeneffes
Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-160/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5823.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4683-DS.-

EXPTE. N° 767-009/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 01/14, para la adquisición de bolsones alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$12.799.155,00) desestimando la oferta cotizada por la firma "Alberdi S.A." por la inconveniencia de la misma para el Estado Provincial; de conformidad a los fundamentos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4695-E.-

EXPTE. N° 0200-47/2013 c/ Agdos. N° 1050-4945-10; N° 1050-4866 v N° 1070-17-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles los recursos jerárquicos interpuestos por el SEÑOR HECTOR EDUARDO ALURRALDE, D.N.I. N° 7.809.046, en contra de la Resolución N° 3407-E-2013, de fecha 14 de Febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3407-E.-

EXPTE. N° 1050-4945-10 c/Agdos. Expte. N° 1070-017-06 v N° 1050-4866-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2013.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el SEÑOR HÉCTOR EDUARDO ALURRALDE, D.N.I. N° 7.809.046, en contra de la Resolución N° 1202-SGE-2010 de fecha 23 de Abril de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

DECRETO N° 4727-H.-

EXPTE. N° 500-255/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ABR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Ministro de Gobierno y Justicia, doctor ALBERTO MIGUEL MATUK.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4731-H.-

EXPTE. N° 0500-255/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4818-DS.-

EXPTE. N° 766-040/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/14, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Comercializadora de Alimentos S.R.L.", la adquisición de Treinta Mil Novecientos Noventa y Cinco (30.995) Bolsones Escolares, a un precio unitario por bolsón de Pesos Ciento Doce con Noventa y Dos Centavos (\$112.92), ascendiendo la presente contratación a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$ 3.499.955,40) destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4841-S.-

EXPTE. N° 721-2040/13 v Agdos. N° 721-2041/13 v N° 721-2044/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en las actuaciones N° 721-2040/13, N° 721-2041/13 y N° 721-2044/13, en su carácter de Apoderado Legal de las SRAS. FILOMENA PERFECTA CARRANZA, D.N.I. N° 12.302.992, NATALIA ANDREA CARI, D.N.I. N° 22.461.369 y MARINA BERTA CARRANZA, D.N.I. N° 10.840.666, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. FILOMENA PERFECTA CARRANZA, D.N.I. N° 12.302.992, NATALIA ANDREA CARI, D.N.I. N° 22.461.369 y MARINA BERTA CARRANZA, D.N.I. N° 10.840.666, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 111-SDP.-

EXPTE. N° 0664-176-NF/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2014.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ÁMPLIESE el plazo de la 1° Convocatoria Pública dispuesta por Resolución N° 80-SDP/14, para presentación de proyectos en el marco del Sub Programa de "CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA AFECTADA POR SEQUIA Y HELADA", aprobado por Resolución N° 63-SDP/14, fijándose como fecha de cierre el día 4 de Julio de 2014.-

Dr. Leandro Ricardo Giupponi
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 115-P.-

EXPTE. N° 660-163/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 2829-P-2013 donde se declara el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIO Y/O DESASTRE AGROPECUARIO POR SEQUIA, designándose al Ministerio de Producción como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS, y Administrador el FONDO PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS, para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por la sequía en las zonas que se determinan en el mencionado cuerpo normativo, encomendándosele la reglamentación de estas herramientas, y la Resolución N° 80-P/03 dictada en su consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que, según las precisiones del artículo 4° del Decreto N° 2829-P/13; los recursos del Fondo de Contingencias Productivas serán destinados fundamentalmente a proveer asistencia especial a las actividades económicas damnificadas, mediante el otorgamiento de créditos y subsidios para lograr la continuidad de las actividades económicas y la recuperación de las economías afectadas;

Que, en tal contexto, y mediante la referida Resolución N° 80-P/13, se precisaron los requisitos formales y el procedimiento para la emisión de los certificados de emergencia y/o desastre agropecuario según cada caso particular, en relación a los productores afectados por sequía;

Que, la citada Resolución, también establece los lineamientos generales del Programa Provincial de Contingencias Productivas, precisando las características básicas del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, haciéndose expresa reservas en el artículo 11° que los Sub Programa serían reglamentados mediante Resoluciones complementarias;

Que, en consecuencia, en la presente se establecerán las condiciones específicas de siete Sub Programas financiados con los recursos del Fondo, ejecutados desde las Direcciones Provinciales de Desarrollo Agrícola y Forestal y de Desarrollo Ganadero, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo de este Ministerio;

Que, oportunamente, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, elevó la propuesta técnica de los SUB PROGRAMAS de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE TOMATE AFECTADOS POR SEQUÍA", "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES CÁLIDOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY", y "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES TEMPLADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY" para la asistencia a los productores agrícolas; y "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCINOS DE EL TALAR AFECTADOS POR LA SEQUÍA", "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS AFECTADOS POR INCENDIOS", "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES CAPRINOS DE SAN ANTONIO" y "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE EL PIQUETE AFECTADOS POR LA SEQUÍA" para productores ganaderos, estimando el suscripto pertinente incluirlos en el Programa que se reglamenta;

Que, corresponde ampliar el listado de beneficiarios respecto del sub programa de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES BOVINOS DE JUJUY AFECTADOS POR LA SEQUÍA", puesto que por cuestiones administrativas, algunos productores no se encontraban en el listado del SENASA, sin perjuicio de haber realizado los trámites correspondientes y correspondía asistirlos por encontrarse afectados por la sequía;

Que, en idéntico sentido y en relación al sub programa referido precedentemente, resulta menester rectificar el artículo 4° del Anexo I de la Resolución 88-P/13, toda vez que la asistencia brindada a los productores ganaderos se realizó en unidades de 36 kgs. conforme las disponibilidades de alimento balanceado;

Que, también, se estima pertinente ampliar el listado de beneficiarios respecto del sub programa de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCINOS DE VINALITO AFECTADOS POR LA SEQUÍA", ya que existen productores que realizaron los trámites correspondientes siendo beneficiarios de la asistencia, que no se encuentran en el listado oportunamente aprobado;

Que, conforme se desprende de lo solicitado por el Sr. Secretario, resulta apremiante regularizar administrativamente la asistencia brindada a los productores agrícolas y ganaderos de las distintas Localidades que resultaron damnificadas, conforme las particularidades de cada caso concreto;

Que, las adquisiciones de semillas, alimento balanceado y maíz, fueron realizadas por cuerda separa, por lo que no existe obstáculo para avanzar con el dictado de la presente Resolución;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en los términos de los artículos 2° de la Ley N° 5274/01 y el artículo 5° del Decreto N° 2829-P-2013;

Por ello,

EL SR. MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE TOMATE AFECTADOS POR SEQUÍA", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES CALIDOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES TEMPLADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCINOS DE EL TALAR AFECTADOS POR LA SEQUÍA", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo IV de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS AFECTADOS POR INCENDIOS", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones

que se determinan en el Anexo V de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES CAPRINOS DE SAN ANTONIO", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo VI de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 7°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE EL PIQUETE AFECTADOS POR LA SEQUÍA", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo VII de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 8°.- Téngase por ratificadas las entregas realizadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL, en su carácter de organismo ejecutor de los Sub Programas aprobados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente Resolución, atendiendo la urgencia que denotaban las circunstancias.-

ARTÍCULO 9°.- Téngase por ratificadas las entregas realizadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, en su carácter de organismo ejecutor de los Sub Programas aprobados en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la presente Resolución, atendiendo la urgencia que denotaban las circunstancias.-

ARTÍCULO 10°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, déjese establecido que todas las adquisiciones y contrataciones para la correcta implementación de la presente, tramitaron por cuerda separada.-

ARTÍCULO 11°.- Ampliase el listado de beneficiarios de los subprogramas "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES BOVINOS DE JUJUY AFECTADOS POR LA SEQUÍA" y "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCINOS DE VINALITO AFECTADOS POR LA SEQUÍA", conforme el detalle que se aprueba como Anexos VIII y IX respectivamente, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 12°.- Modificase el artículo 4° del Anexo I de la Resolución 88-P/2013, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 4°.-** MODALIDAD DE ASISTENCIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS.- Se asistirá directamente a los productores ganaderos bovinos enunciados en el artículo 2° del presente anexo, y la modalidad de asistencia consistirá en un aporte adicional de alimento balanceado a la suplementación que ellos efectúen. El beneficio será de aproximadamente 1.050 toneladas de alimento balanceado, que se distribuirá entre los pequeños productores-que se estiman en 1.624-incluidos en el listado proporcionado por el SENASA en proporción a la cantidad de cabezas con las que cuente cada productor que surgen del mismo listado, en bolsas de treinta y seis (36) Kg. La unidad mínima de entrega será de una bolsa por productor, debiendo el mismo firmar la recepción en conformidad. Por encima de una bolsa, y en caso que la proporción determinada sea distinta a la unidad, el excedente no se fraccionará, entregándose hasta la unidad entera menor (redondeo hacia la unidad inferior). Los beneficios serán entregados exclusivamente en aquellas oficinas habilitadas a tal fines por el organismo ejecutor."

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, Comuníquese. Por la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho, remítase copia al Tribunal de Cuentas, Pase sucesivamente a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo, Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal; y Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero. Vuelva a la Secretaría de Desarrollo Productivo y dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma sintética.- Cumplido, ARCHÍVESE.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 0136-E.-

EXPT.E. N° 1050-1043-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2014.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 190-S.E./14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinación de Políticas Socioeducativas de la Provincia Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 7235-E.-

EXPT.E. N° 1056-4414-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2014.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readeacuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA NATIVIDAD YAMPE, D.N.I. N° 05.731.036 por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 7240-E.-

EXpte. N° 1056-14648-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2014.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Rechazar el pedido de readeacuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por el SEÑOR HILARIO AARÓN YAPURA, D.N.I. N° 08.194.800 por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 7392-E.-

EXpte. N° 1050-926-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2014.-

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$1.602.082.00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 254-S.E./14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 3°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinación de Políticas Socioeducativas de la Provincia Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Secretaria de Gestión Educativa
A/C Ministerio de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014.-

EXPEDIENTE N°: 0761-12870/2014.-**OBJETO DEL LLAMADO:** "CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS, AUDITORIA DE PRESCRIPCIÓN Y SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS PARA AFILIADOS DEL ISJ INCORPORADOS EN PROGRAMAS ESPECIALES ONCOLOGICOS, POST-TRANSPLANTADOS, HIV".-

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 10 de Julio de 2014 a horas 10:00-Sala Verdur Otero del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en Alvear N° 745, S. S. de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES 0/100 (\$126.000.000,00)

PLAZO DE CONTRATACION: Tres (3) años.-

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: **Delegación Buenos Aires:** Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Delegación Córdoba:** San Jerónimo 167-Local 12 y 13.-Córdoba Capital; **Delegación Tucumán:** Alberdi 180-7° Piso Departamento A-Tucumán Capital.-Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta N°3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud lo cual se agregará en el comprobante de adquisición y previa identificación, denunciando la persona por la que actúan y su domicilio especial dentro del radio municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, donde serán válidas todas las comunicaciones y aclaraciones que se cursen.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (50.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán de Lunes a Viernes de 7:30 a 20:00 hs. y hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N°745-S. S. de Jujuy, no se

admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

06/09/11/13/16 JUN. LIQ. N° 118077 \$ 300,00.-

LEGISLATURA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA PROVINCIAL N° 01/2014

OBJETO: "Proyecto, Precio y Plazo para la Construcción del Edificio Anexo de la Legislatura de Jujuy"

PRECIO TOPE DE CONTRATACION: \$15.000.000 (Quince Millones de Pesos)

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses.

VALOR DE GARANTIA DE OFERTA: 1% del Precio Tope de Contratación.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$10.000 (Diez Mil Pesos)

LUGAR Y VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 08/07/2014, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de Jujuy (Tesorería), cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta las 12 Hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10/07/2014 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta 9 Hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/07/2014 a las 10 Hs. En el Salón Marcos Paz de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

CONSULTAS: Oficina Técnica de Obras de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Bustamante Esq. Independencia 4° Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, contactar al Tel. 4239203 o en la Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Tel. 4239219.-

11/13/16/18/23 JUN. LIQ. N° 118102 \$300,00.-

PAMI: INSSJP ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLÁMASE A LICITACION PUBLICA N° 086/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO POR EL TERMINO DE HASTA SEIS (6) MESES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL AMBITO DE CADA UNIDAD DE GESTION LOCAL EXPEDIENTE N° 0200-2014-0000344-0; 0830-2014-0002812-3

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: U.G.L. XXII-JUJUY-PAMI-LAVALLE 376-SAN SALVADOR DE JUJUY, DE HS. 8,00 A 13,00

PÁGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS AL PLIEGO: U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE-376-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES DE HS. 8,00 A 13,00

TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011

E-MAIL: epoci@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE 376-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: U.G.L. XXII-JUJUY-LAVALLE 376-HORA: 11,00 HRS.-1° PISO-SAN SALVADOR DE JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES: APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2014.-

11/13 JUN. LIQ. N° 118118 \$120,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Llamado a Asamblea Extraordinaria. Se comunica a los señores accionistas de **CEREALES DEL SUR S.A.** que se convocó a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 24 de Junio de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia Nro. 566 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DE DÍA:** 1)Designación de accionistas para la firma del acta.-2)Lectura del acta anterior. 3)Lectura y consideración de informe auditoría.-4)Informe de los Directores en relación al mismo.-5)Designación y composición de integrantes del Directorio. Cereales del Sur S.A.

02/04/06/09/11 JUN. LIQ. N° 118020 \$ 550,00.-

N° 679.-ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-ACTA DE DESIGNACION DE AUTORIDADES. SOLICITADA POR CLINICA SAN FRANCISCO S. R. L.-En la ciudad de San Salador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mí, PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparecen los cónyuges en primeras nupcias casados entre sí, señor LUIS EDUARDO SUGRAÑES, argentino, documento nacional de identidad número cuatro millones setecientos dos mil ciento cuarenta y cinco, cuil: 20-04702145-7, y señora MARIA MARTA CASARES, argentina, documento nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, cuil: 27-06559898-7, ambos domiciliados en calle Guemes número setecientos

sesenta de esta Ciudad, son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.-Y dicen: que concurren a este acto en sus calidad de únicos socios integrantes de la razón social denominada "CLINICA SAN FRANCISCO S.R.L.", cuit: 30-64302735-2, correspondiéndole a cada uno el cincuenta por ciento de la participación societaria de la citada sociedad.-Que en los caracteres invocados y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el respectivo contrato social en lo relacionado a la designación de autoridades de la razón social CLINICA SAN FRANCISCO S. R. L., vienen por el presente instrumento para realizar la siguiente manifestación.-PRIMERO: Que se mantiene la estructura gerencial como se lleva hasta la fecha.-SEGUNDO: Confirmar al señor Luis Eduardo Sugañes como Gerente General y a la señora María Marta Casares como Gerente de Administración; la presente designación tiene un plazo de vigencia de cinco años a contar desde la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio de la Provincia.-TERCERO: También queda debidamente establecido y de común acuerdo de los socios, que cualquiera de los mismos pueden ceder la presente designación antes señalada.-CUARTO: En este acto los comparecientes, facultan al Escribano Autorizante para la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria, aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo para acapear modificaciones que se indiquen por el Organismo competente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.-Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mi, Escribano Público Autorizante, doy fe.-Esc. Tit. Patricio Lacci.-Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

11 JUN. LIQ. N° 118091 \$60.00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26

REMATA: POR QUIEBRA: DOS (2) IMPORTANTES INMUEBLES CENTRICOS, EDIFICADOS Y LIBRE DE OCUPANTES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, UNO SOBRE CALLE JUJUY N°720 BASE: \$250.000 Y EL OTRO SOBRE CALLE VICTORIA N°716-720 BASE: \$200.000.-Y UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA KIA, TIPO PICK-UP, MODELO AÑO 1993, SIN FUNCIONAR BASE: \$5.000.-Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA: Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el EXPTE. N° B- 53796/00, caratulado: QUIEBRA DE ANAUATI S.R.L.: comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quiebras 24522; que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, dos inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en: la ciudad de Libertador General San Martín Inmueble 1 ubicado en calle Jujuy N°720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: Pesos Doscientos cincuenta mil \$250.000, Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 24, parcela 21, padrón E-759, matrícula E-14319; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., Inscripción Judicial s/oficio de fecha 8/10/97 y ampliación de fecha 24/3/98-Jzdo.1° Inst.C. y C. N° 9-Secretaria N° 17 S.P. de Jujuy Expte. N° 244/84, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de DON SIXTO ORTIZ. Pres. N° 3311 el 25/3/98; registrada 1/4/98. Descripción del inmueble: medidas: frente: 12 mts.; contrafrente: 12 mts.; costado: 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 480 m2; linderos: NE. parcelas 18, 19 y 20; al NO. parcela 13; al SE. calle Jujuy; al SO. parcela 22. Gravámenes: 1.-CONSTITUCION DE HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.: Bco. Jujuy S.A.-Ddor.: ANAUATI S.R.L.-Mto.: \$105.000-E.P. N° 475 de fecha 16/11/99.-Tlar. Reg. N°13-c/cert.-Pres. N°15220 fha. 26/11/99. REGISTRADA: 29/11/99.-Rec. Claus. Prohib. de Transf. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 20/11/03- Adm. Fed. Ingr. Publ.-Agente Fiscal F.R.M. Zurrueta-Tram. Juzdo. Fed. N°:1 -Jujuy -Expte. N°113/1/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N°13897 el 24/11/03-REGISTRADA: 25/11/03. 3.-EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04-Adm. Fed. Ing. Público. Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 8465, el 15/07/04-REGISTRADA: 20/07/04. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ingr. Público.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n°:2 -Jujuy -Expte. N°:185/04.caratulado: "A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" - Mto.:\$364.648,73 mas \$54.697,31- Pres. N°3645 el 22/3/05- REGISTRADA: 23/03/05. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05-Adm. Fed. Ingr. Publico-Ag Fiscal F.R.M. Zurrueta-Juzg. Federal N°:1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld.: "A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L./EJECUCION FISCAL" Mto.: \$44.989,46 mas \$6.748,42-Pres. N°: 6653 el 12/05/05 REGISTRADA: 16/05/05. 6.-EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom.-Salta-Ley 22172-Expte. N° EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Mto. \$3.089 mas \$927- Pres. N°: 8450 el 9/6/05-INSC. PROVISORIA: 16/6/05.-omit. indiv. y sello leg. 7.- Ref. As.6-INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom -Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172- Pres. N°13297 el 09/09/05 REGISTRADA: 12/09/2005. 8.-EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."-Mto.: \$6.391,52 -Pres. N°: 6939, el 16/05/06-INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. Indiv. 9.-EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. N°: 12853, el 11/09/06-REGISTRADA 14/09/2006. 10.-EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 09/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-Jujuy-Expte. N°: A-30614/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L." Mto.:\$34.787,80-Pres. N°: 14941 el 18/10/2006-REGISTRADA: 24/10/2006. 11.- Ref.As. 10-Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy-REGISTRADA: 24/10/2006. 12.-EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06-

"CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ANAUATI S.R.L." Mto.: \$26.668,45-Pres. N°16458, el 13/11/06-REGISTRADA: 16/11/2006. Inmueble 2 ubicado en calle Victoria N° 716-720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: Pesos Doscientos mil \$200.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 29, parcela 20-b-1, padrón E-2832, matrícula E-6160; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta \$21.000. E.P. N° 173, de fecha 1/8/95-Inscripción Provisoria: 30/8/95.Inscripción definitiva 25/9/95. Descripción del inmueble: medidas: frente: 11,99 mts.; contrafrente: 11,99 mts.; costado: 18,90 mts.; costado: 18,91 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,7886 m2; linderos: NE. parcelas 20-a; al NO. parcela 19; al SE. calle Victoria; al SO. parcela 20-b-2. Gravámenes: 1.-CONSTITUCION HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.:Bco.: Río de la Plata S.A.-Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: US\$88.000-E.P.n°:193 fha. 15/9/95.-Tlar. Reg. N° 14-s/ Cert.- Pres. N°9273 fha. 20/9/95-Rec.Claus. Prohib. Transf. y Const. Otro Derec. Real -INSC. PROV.:3/11/95. INSC. DEFINITIVA A: 5/01/96. 2.-EMBARGO. Por oficio de fecha 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publico. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Fed. N°:1-Jujuy-Expte.N°339/1/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 9622, 10/8/04-REGISTRADA: 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/3/05-Adm. Fed. Ing. Publ.-Ag. F.R.M. Zurrueta-Juzg. Federal N°2-Jujuy-Expte.N°185/04 crld.: "A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL"-Mto.: \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. n° 3647 el 22/3/05-REGISTRADA: 23/3/05. 4.-EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom.-Salta-Ley 22172-Expte. N° EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$3.089 mas \$927-Pres. N° 8450 el 9/6/05-INSC. PROVINCIAL: 16/6/05.-omit.Indiv.y sello leg. 5.- EMBARGO. Ref. As.4-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom.Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172-Pres N°: 13296, el 09/09/05-REGISTRADA: 12/09/2005. 7.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."-Mto.:\$6.391,52-Pres.N°6939, el 16/05/06- INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.-omit. Indiv. 8.-EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 7- INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06-Pres. n°: 12853, el 11/09/06-REGISTRADA: 14/09/2006. 9.-EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 23/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30.608/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: TAPIA, WALTER HUGO c/ANAUATI S.R.L."-Mto. \$46.806,60-Pres. N°15488 el 26/10/2006-REGISTRADA:03/11/2006.10.-EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-30612/06 "CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ANAUATI S.R.L." Mto.: \$26.668,45-Pres. N°16458 el 13/11/06- REGISTRADA: 16/11/2006. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. ... Señal y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. 3.-Un vehículo automotor marca Kia, tipo Pick-up, modelo K2400 10S, motor marca Kia N° motor SF317307, chasis marca Kia N° chasis KNCSA9132PS512418, modelo año 1993, dominio WGT-292, titular Anauati S.R.L. 100%, el vehículo automotor se subasta sin funcionar en el estado que se encuentra, Base: Pesos: cinco mil (\$5.000.-) comisión del martillero a cargo del comprador 10%. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140 e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizara, el día Miércoles 11 de Junio de 2014 a hs. 11.00; en la calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate, de resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1°CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días. San Salvador de Jujuy 26 de Mayo de 2014. Dra. Maria Fabiana Otaola-Prosecretaria-Por Habilitación.-

02/04/06/09/11 JUN. LIQ. N° 117458 \$ 225.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: CON BASE: \$20.096 UN AUTOMOVIL CITROEN BERLINGO AÑO 2010.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el Expte. D-02005/13 Caratulado: Ejecución Prendaria: Circulo de Inversores S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Cruz Dardo Elbio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y CON BASE, de \$20.096.00 Un automóvil marca Citroen Tjpo Sedan, 5 puertas, modelo Berlingo Multipspace 1.6 i SX 2010, motor N° 10DBWH0001116, Chasis N° 8BCGJN6ACB6531202, Dominio JO 339, El que registra: embargo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2.014 A HS 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local.-San Pedro de Jujuy 30 de Mayo del año 2014.-

11/16/18 JUN. LIQ. N° 118055 \$ 135.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el EXPTE. N° B-199356/09, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/GARCIA PABLO EDUARDO" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. GARCIA PABLO EDUARDO, D.N.I. N° 28.344.076 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$9.697,97) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$2.910) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-

Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase ala demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrase Edictos (Art 154 CPC).-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, ante mi Dra. Maria Fabiana Otaola, Por Habilitación.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2014.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118006 \$ 135.00.-

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el EXPTE. N° B-223453/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MARCELO REINALDO TOCONAS" procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2014. Proveyendo el escrito de fs 40, notifíquese por edictos a MARCELO REINALDO TOCONAS, D.N.I. N°26.675.027 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C. P. C. intimase al accionado a depositar la suma de \$6.282,50 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$1.885 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos pro tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrase Edictos (Art 154 CPC) Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118007 \$ 135.00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 1-SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-236723/10 caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MARTINEZ, NOEMI ELIZABETH", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. NOEMI ELIZABETH MARTINEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.999,50.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez, ante mi Dra. Olga Beatriz Pereira, Secretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118008 \$ 135.00.-

SR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-236587/10: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAOZ ELSA; se hace saber la siguiente Resolución: S. S. de Jujuy 07 de marzo de 2014 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. ARAOZ ELSA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE C/40/100 (\$1.319,40), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a DI PASQUO SILVANA en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de

Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, notificar por Edictos y hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan-Prosecretaria.-A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria N° 1: 07 de Marzo del 2014-Dra Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118009 \$ 135.00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC. N° 05, en el EXPTE. N° B-240728/10 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/MANSILLA HUMBERTO se hace saber al Sr. MANSILLA HUMBERTO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar demanda a MANSILLA HUMBERTO. Firme se designara como representante del Sr. HUMBERTO MANSILLA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y al accionado en el domicilio denunciado. Conforme art. 72 del CPC, se impone la carga de su confección de la cedula ordenada precedentemente.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: Agustina González Fascio-Secretaria"-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2.014.

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118005 \$ 135.00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC. N° 05, en el EXPTE. N° B-202457/08 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/BUSTAMANTE JOSE ATILIO se hace saber al Sr. BUSTAMANTE JOSE ATILIO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: se ha dictado el siguiente decreto: "Se notifica al DR/A. DIPASQUO, SILVANA LUCIA el siguiente: "San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014. Proveyendo a fs. 91: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, dese por decaído el derecho a contestar demanda a José Atilio Bustamante, notifíquese por Edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local en letra 7b; imponiéndose la carga de su confección a la letrada peticionante, en virtud de los arts. 50 y 72 del C.P.Civil. Fecho, dese intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en su representación, atento lo dispuesto por el art. 196 del C.P.Civil. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: Ana Lía Lorente- Prosecretaria"-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.014.

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118004 \$ 135.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el EXPTE. N° B-222.084/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MENDEZ CARMEN ENRIQUETA", se notifica a la SRA. MENDEZ CARMEN ENRIQUETA el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DEL 2.011".-Por presentado el Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER, por constituido domicilio legal por parte en nombre y representación de la RAZON SOCIAL CREDINEA S.A. merito del Poder General Juramentado obrante a fs.4/6 de autos-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrase mandamiento de pago, ejecución y...en contra de la Sra. MENDEZ CARMEN ENRIQUETA D.N.I. 6.667.381 en el...por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/66/100 (\$1.898,66), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/33/100 CTVOS.(\$949,33) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,...-Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-Para el....-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo: Dra. Marisa E. Rondon, Juez-Ante mi: Sra. Norma I. Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero del 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118003 \$ 135.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el EXPTE. N° B-255.542/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LEGUIZAMON SERGIO", se notifica al SR. SERGIO LEGUIZAMON el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DEL 2.011".-I-Por presentado el Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA en virtud de la copia juramentada que acompaña.-II.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrase mandamiento de pago, ejecución y... por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO C/81/100 (\$318,81), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE C/41/100 CTVOS. (\$159,41) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto....-Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Corrase Traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el

mismo plazo señalado se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ídem).-Para el...-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo: Dra. Marisa E. Rondón-Juez-Ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo del 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118002 \$ 135,00.-

DR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-239074/11**: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BARAHONA ELIDA RAMONA; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 07 de marzo de 2014 AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de la Sra. BARAHONA ELIDA RAMONA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL NOVENTA Y SEIS C/26/100 (\$1.096,26), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a DI PASQUO SILVANA en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VII.-Agrega copia en autos, notificar por Edictos y hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-PROSECRETARIA-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 07 de marzo de 2014-DRA MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118011 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. TORRES LILIANA NOEMI, DNI 14.061.414, que en el REF. **EXPT. N° B-237220 /10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TORRES LILIANA NOEMI, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TORRES, LILIANA NOEMI hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.-Agrega copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-Fdo. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA-" "San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) hacer lugar a la aclaratoria interpuesta en fecha 03 de Diciembre de 2013, obrante a fs. 66 por la Dra. LUCIA DI PASQUO en consecuencia ampliar la Resolución de fs. 64/64 vta. la que quedara redactada de la siguiente manera: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TORRES, LILIANA NOEMI hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea de la suma de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$6.387,79) con mas el interés promedio de la tasa activa que... II) Agregar copia en autos, protocolizar y notificar la presente por edictos. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON. ANTE MI DRA SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ-FIRMA HABILITADA.-" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118012 \$ 135,00.-

DR CARLOS MARCELO CONSENTINI, PRESIDENTE DE TRAMITE EN AL VOCALIA N° 7 DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-258330/11**, CARATULADO: "ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ELIAS MANUEL PICCART", se hace saber al Sr. ELIAS MANUEL PICCART, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2011.I.-Por presentado la DRA SILVANA LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a merito de instrumento y por constituido domicilio legal. II.-De la demanda interpuesta TRASLADO al SR ELIAS MANUEL PICCART a quien se cita y emplaza para que la conteste en el termino de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si a si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). III.-Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). IV.-Notifíquese (Art. 154 y 156 del CPC).-FDO. CARLOS M. COSENTINI- PRESIDENTE DE TRAMITE- ANTE MI DR. SERGIO GARCIA.-Hacese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.-A estos fines publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118013 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. HERRERA RUBEN FRANCISCO, DNI 17.651.904, que en el REF. **EXPT. N° B-212031/09**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/HERRERA RUBEN FRANCISCO, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 09 de Diciembre del 2009. I.-Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. HERRERA RUBEN FRANCISCO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/13/100 (\$1.354,13) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS C/23/100 (\$406,23) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-III.-Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-IV.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118014 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. GOMEZ MIGUEL ANGEL, DNI 11.072.133, que en el REF. **EXPT. N° B-221815/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/GOMEZ MIGUEL ANGEL, se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE DICIEMBRE DE 2010. Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y trámites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR., GOMEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. 11.072.133 por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDOS CVOS (\$7.792,22) con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CVOS (\$2.337,66) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría Marte y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FIRMADO DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mí M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118015 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPT. N° B-288682/13**, caratulado: "EJECUTIVO: ARIAS CAU, NICOLAS DANIEL C/REVOLLO, LUIS FERNANDO", se le hace saber al demandado Sr. LUIS FERNANDO REVOLLO las providencias que a continuación se transcriben. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2013.-Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose

agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C notifiqese al mismo la providencia de fs. 12 y vta., mediante edictos, que deberán ser publicados por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). (...) Notifiqese por cedula.- FDO. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DR. MAURO DIPIETRO-C/FIRMA HABILITADA.-PROVIDENCIA DE FS. 12 y vta.: San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2013.Téngase por cumplida la intimación de fs. 5; en consecuencia atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada/o SR. LUIS FERNANDO REVOLLO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$5.500 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.100 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar a la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. (...). Notifiqese.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARCELA FICOSECO.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118050 \$ 135,00.-

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN EXPTE. N° 41000381/07 EL DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal N° 2, sito en calle Senador Perez N° 319 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, en el Expte. N° 41000381/07 caratulado "O.S.E.C.A.C. c/LOS CEIBOS S.R.L. por EJECUTIVO", que se tramita ante este Juzgado Federal N° 2, proceda a notificar por este medio (Arts. 343 y 531 inc.2 tercer párrafo del CPCCN) el siguiente decreto "Se intima al demandado LOS CEIBOS S.R.L. con último domicilio en calle Balcarce N° 361, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al pago de la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$8.174,02) reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.576,28) en concepto de intereses, con más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de acrecidas legales y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes citados, debiéndose nombrarse depositario judicial de los bienes embargados al propio afectado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación a remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo el deudor constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Firmado Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, Secretaria".-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118054 \$ 135,00.-

Dra. MARISA RONDON JUEZ POR HABILITACION, en el Expediente N° B-137303/05 TARJETA NARANJA S.A. c/SALAS ANGEL proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE MAYO DE 2005.-1) Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR como apoderado de Tarjeta Naranja S.A. atento copia de Poder Juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte.-2) De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ANGEL SALAS en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1248,50) en concepto de capital con más la de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$374,55) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4) Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-5) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-Notifiqese (art.154 del C.P.C.) Fdo. Dra. Marisa Rondón Juez por Habilitación-ante mí-Proc. Marta Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118057 \$ 135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-219651/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. C/OLIVERA JOSE HUMBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. OLIVERA JOSE HUMBERTO D.N.I. 20.455.189 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2013".-1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 63 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y UNO C/13/100 CTVS. (\$ 14.031.13).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO C/66/100 CTVS. (\$2.104.66) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere).-4.- Notifiqese Art. 155 C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118058 \$ 135,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-50118/11, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TARJETA NARANJA c/DANIEL ALEJANDRO KABA", procede a notificar al Sr. DANIEL ALEJANDRO KABA, DNI N° 26.535.024 de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2013.-I.-A las publicaciones de edictos en un diario local y el boletín oficial, agréguese en autos.-II.-Atento estado de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva en la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478, y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, DANIEL ALEJANDRO KABA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con cincuenta y dos centavos (\$4281.52) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA con setenta y seis centavos (\$ 2.140,76), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto a pago, trábase embargo preventivo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de diciembre de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118059 \$ 135,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI-Juez en el Expte. N° B-206589/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/BARRAZA MARTIN ESTEBAN proceda a notificar el presente decreto: en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de Octubre del año 2.013, reunidos los Sres. Vocales naturales que integran la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Dres. Carlos Marcelo Cosentini, Norma Beatriz Issa y Alejandra María Luz Caballero, bajo la Presidencia del primero de los nombrados vieron el Expte. N° B-206.589/09, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/MARTIN ESTEBAN BARRAZA", del cual...Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE:...I) Hacer lugar a la demanda promovida por TARJETA NARANJA en contra de MARTIN ESTEBAN BARRAZA, condenar a este último a abonar a la primera, en el término de diez días, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.580,76), con más un interés igual a la tasa pactada desde la mora y hasta su efectiva cancelación.-II) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).-III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obre planilla firme.-IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de control por las contribuciones respectivas. Fdo. Dres. Carlos M. Cosentini -Pte. De Trámite, Alejandra M. L. Caballero y Norma B. Issa, ante mí: Dra. Liliana Chorolque-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118060 \$ 135,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ, el Expte. N° B-263081/11, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MENDOZA ARAUZ RODOLFO ARTURO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del ausente SR. RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.-II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTIVOS. (\$ 3.708.98), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y

hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/08/2009) y hasta su efectivo pago.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-IV Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma que sólo en caso de mora llevará un interés a TASA ACTIVA conforme (L. A. N° 54 N° 235), conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Notificar por cédula, y por edictos.-VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI-SECRETARIA HABILITADA".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2.013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118061 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en "Expte. B-281837/12, Caratulado: Apremio Municipalidad de San Salvador de Jujuy c/Compañía Minera Santa Rita S.A.", se ha dictado el siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE 2012. Téngase por presentado al Dr. ALCAZAR JOSE ANTONIO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY a mérito de PODER que en copia juramentada se adjunta en fs. 2. Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. y ley 2501 líbrese en contra de COMPAÑIA MINERA SANTA RITA S.A. mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de 34.340,42, con más la suma de 6.868 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en el lapso de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, Haciéndose saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ante mí: DR. MAURO R. DI PRIETO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO-Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2014-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118073 \$ 135,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-002325/13, caratulado "EJECUTIVO BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAMELA ROMINA CHAVEZ", procede a notificar a la Sra. PAMELA ROMINA CHAVEZ, D.N.I. N° 28.975.112, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Octubre de 2013.-I.-Por presentado el Dr. CARLOS JOSE INSAUSTI, y actuando en nombre y representación del BANCO SANTANDER RIO S.A., a mérito del Poder General para juicios juramentada que se arima en autos y por constituido el domicilio legal a los efectos procesales.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida, y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada, PAMELA ROMINA CHAVEZ, DNI N° 28.975.112, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con noventa y siete centavos (\$42.950,97) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con cuarenta y ocho centavos (\$2.475,48), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 Km., bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-A tal fin líbrese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia con las previsiones de Ley.-Se hace saber que el oficio se encuentra a disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese.-Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118025 \$135.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy en el "EXPTE. N° B-036.101/1998, ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MILLAN DE BARREIRO C/CRUZ SATURNINO Y SUCESIÓN TOCONAS DE CRUZ, VICENTA Y OTROS", se hace saber a los presuntos herederos de EDUARDO HIRUELA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2014.-Proveyendo a los escritos que anteceden y atento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. y la interpretación del codificador en su nota, no habiéndose podido cumplir con la notificación de los presuntos herederos del causante EDUARDO HIRUELA, por desconocimiento de su existencia y domicilio, y atento al estado de la causa, cítese a los mismos mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia por TRES VECES en término de CINCO DIAS, a efectos que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en la presente causa dentro de los

DIEZ DIAS de notificados, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausente para que los represente con quien se continuará el trámite de la causa.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo del 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118074 \$135.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 043/2014-DPDS LA RAZON SOCIAL SOCA S.R.L., informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "EL PALMAR", individualizada como Matrícula F-4061, Parcela 6-a-4, Sección 2, Padrón F-326 del Dsto. El Palmar del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de VEINTISIETE HECTAREAS (27), para cultivos extensivos, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marske N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Soca S.R.L.

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118079 \$135.-

De acuerdo a RESOLUCIÓN N° 121-DPCA/14 ECOAXION SA empresa jujeña dedicada a los servicios ambientales, se encuentra próxima a instalar la Planta de Operaciones en Ruta Provincial N° 1 Km. 7.5, en donde procesarán aceites de lubricación usados para producir bases lubricantes y/o combustibles. Comunica al público en general que se encuentra a disposición el Estatuto de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Sec. de Gestión Ambiental, sita en avenida Párroco Marshe N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Ing. Pedro Rey Campero-Responsable.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118051 \$135,00.-

El DR. JORGE D. ALSINA-Vocal de la Sala II-Vocalía IV de la Cámara Civil y Comercial, en el expediente N° B-284.412/12, caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: AGUIAR CORTEZ, NELIDA C/BERTRES DE ALVAREZ, CARMEN ROSA Y OTROS" procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DE 2014...Atento el estado de las presentes actuaciones, córrase Traslado de la demanda ordinaria interpuesta a los SRES...., BERTRES DE HAWTHORN JULIA ROSA,...., BERTRES HORACIO,...., CHAFUEN DE BERTRES ADELA CLOTILDE y CASTAÑEDA DE MARTINEZ VAZQUEZ CARMEN,... y/o sus HEREDEROS, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula".Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-Secretaría: S.S. de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118093 \$135,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el Expte. N° B-233751/10 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ORDOÑEZ, CARLOS ANTONIO" hace saber al SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 14.083.648, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2010.-Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1ro. del C.P.C. cítese al demandado SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado n° 2, Secretaría n° 3, dentro del término de CINCO DIAS, más TRES (3) DIAS a razón de la distancia, de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. de la Peía.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C.-por cédula.-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Provido fs. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE del 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos a la/el demandado SR. CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 14.083.648, las partes pertinentes del proveído de fs. 11 y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Peía.-En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designará un Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2.013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118062 \$135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-246308/11, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/LAZARTE, LUIS ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. LAZARTE, LUIS ALBERTO D.N.I. 31.130.556 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DEL 2.013".-I.-Téngase presente el

informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 54 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/61/100 CTVS. (\$3.928.61).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL C/00/100 CTVS (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere).-4.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Sra. Beatriz Borja-Secretaria-Publiquesse el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de DICIEMBRE de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118063 \$135,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **Expte. N° B-279328//12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CASTRO MIGUEL ANGEL", hace saber al SR. MIGUEL ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 08.468.036, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2012.-Por presentado el DR. MEYER, EKEL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. CASTRO, MIGUEL ANGEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2710,43.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.355,21.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Proveído fs. 33, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. MIGUEL ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 08.468.036, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO.-Publiquesse EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2.013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118064 \$135,00.-

DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez en el **Expte. N° B-246299/11** caratulado: CREDINEA S.A. c/BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 8 DE FEBRERO DEL 2013.-I.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 11 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-II.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-III.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mí: Dra. Victoria Nager-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2011. Por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a mérito del Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.653,06) con más la suma de Pesos: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$795,91) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem haciéndole saber que los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las

facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Notifíquese por cédula y al accionado BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO mediante edictos. Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez-ante mí: Dra. Mariana Drazer.-Publiquesse por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118065 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-247265/11**, caratulado: "EJECUTIVO: JESUS MORALES ROMERO c/MEDARDO ENRIQUE ALABAR", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2013.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a ALABAR, MEDARDO ENRIQUE DNI Nro. 13.729.316, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$4.000 que se reclaman por capital, con más la suma de \$1.200 para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-FDO. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118090 \$135,00.-

Dra. SILVIA YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-249379/11** caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIO-ESTADO c/VINCIGUERRA MIGUEL DARIO", hace saber al SR. MIGUEL DARIO VINCIGUERRA DNI N° 23.417.689 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL de 2011.-Por presentado el DR. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, Procurador Fiscal, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS APARICIO, en nombre y representación de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy-Dirección Pcial. de Control Agropecuario Industrial y Comercial, por constituido domicilio legal, a merito del Decreto N° 597-G de fecha 20 de agosto de 2009. Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos, y lo dispuesto por los arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. MIGUEL DARIO VINCIGUERRA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u algún otro gravamen y que en su caso indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante-de Ley-Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de TRES (3) DIAS concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. Dra. Marisa Rondon-Juez habilitado-ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra Secretario.-Provincia de fs. 23, San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a la denuncia de domicilio efectuada por el Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, librese nuevo mandamiento de igual tenor al de fs. 8 de autos. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. Dra. Silvia Yecora-Juez-ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario. Proveído de fs. 28 San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ Procurador Fiscal, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. OMAR VINCIGUERRA DNI N° 23.417.689 las partes pertinentes de la providencia de fs. 7, 25 y del presente, conforme lo prevee el artículo 162 del C.P.C. de la Provincia.-En caso de que el antes nombrado no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-Publiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy 23 de Diciembre de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-237262/10** caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL c/HUGO CALAPEÑA", hace saber al Sr. HUGO CALAPEÑA que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Mayo de 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a la constancia de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS APARICIO, notifíquese al demandado SR. HUGO CALAPEÑA las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme lo prevee el artículo 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso de que el demandado Sr. Hugo Calapeña, no se presente a hacer valer

sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-PROVEIDO DE FS. 7: San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2010.-Por presentado el DR. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ con el Patronio Letrado del ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PCIAL. DE CONTROL AGROPECUARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por constituido domicilio legal, a merito del instrumento juramentado que acompaña. Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7, 8 ss. De la Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HUGO CALAPEÑA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. Asimismo citásele de REMATE para que en el término de TRES (3) DIAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. Dra. María C. Molina Lobos-Juez por habilitación-ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy 07 de Marzo del 2014.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Dra. SILVIA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-193.126/08 caratulado: "APREMIO ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS c/BULJUBASICH, MARIA y SCARO, PEDRO JOSE". Notifica por este medio a la demandada BULJUBASICH, MARIA, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2008.-Por presentada la Dra. MARIA JIMENA HERRERA, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a merito del Dto. N° 667-G-2008, juramentada para juicios que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos, librese mandamiento de pago y embargo contra de los demandados MARIA BULJUBASICH y PEDRO JOSE SCARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CTVS. (\$1.458,30) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$437,49) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes muebles del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designarse Depositario judicial al propio demandado con las formalidades de ley. Se le requerirá manifestación si sobre los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de REMATE para que dentro del término de TRES DIAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Se lo intimara para que dentro del mismo plazo constituya de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. A tales efectos comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Notificación en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ, ante mí Secretaría Dra. SILVIA I. TABBIA, por habilitación.-Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Hágasele saber a los demandados que los términos empezaran a correr a partir de la última notificación.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

De Acuerdo al Expte. N° 0255-PA-06-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 73/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Caimancito" Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Caimancito-Departamento Ledesma" La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Caimancito, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Arq. Juan José Boscaríol.-

11/23/27 JUN. LIQ. N° 118721 \$135.00.-

De Acuerdo al El Expte. N° 0255-PA-08-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 74/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Yuto". Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Yuto-Departamento Ledesma" La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Yuto, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Arq. Juan José Boscaríol.-

11/23/27 JUN. LIQ. N° 118120 \$135.00.-

De Acuerdo al El Expte. N° 0255-PA-07-S-2014-DPCA: RESOLUCIÓN N° 75/2014-DPCA caratulado: "Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Calilegua". Obra: "Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Calilegua-Departamento Ledesma"

La ejecución de la obra Red de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Calilegua, Jujuy consiste en la ejecución de la conexión al gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas natural a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Parroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Arq. Juan José Boscaríol.-

11/23/27 JUN. LIQ. N° 118119 \$135.00.-

DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-203.146/08, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/LLANES, ERNESTO" hace saber al SR. ERNESTO LLANES del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2009: I) Por presentado el Dr. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) , a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 01/02 vta.-II): De la demanda instaurada, confírase TRASLADO a la accionada Sr. ERNESTO LLANES, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.- III)...-IV)Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Trámite. Ante mí Dra. Liliana Estela Chorolque-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en el término de diez días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2013.-

30 MAY. 02/11 JUN. LIQ. N° 117438 \$ 135.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE B-245137/10 caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CHAUQUE ORLANDO, cita y emplaza a la demandada SR CHAUQUE ORLANDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CTVOS (\$654,08) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL TRECIENTOS OCHO (\$1.308) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118010 \$ 135.00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el Expte. N° 10184/14 Caratulado "ALEGRE, JUAN JOSE (a) Porteño p.s.a. Robo Calificado en grado de tentativa-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado LEAÑO ALEGRE JUAN JOSE DNI N° 34.772.023, Edad 25 años, argentino, soltero, último domicilio en Avenida Las Dalías s/n Barrio Albornoz de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el Expte. N° 9622/14 Caratulado "Cisneros Miguel Alejandro p.s.a. Tenencia Ilegal de Arma de Fuego-La Mendieta", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado CISNEROS MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 20.959.443, Edad 44 años, argentino, soltero, último domicilio en calle Rio Bamba N° 339 Barrio Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el Expte. N° 9211/13 Caratulado "Lara, Federico Alberto y Palacios, Nicolas Emanuel p.s.a. Robo-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavio Mora Garcia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado LARA, FEDERICO ALBERTO DNI N° 34.635.792, Edad 23 años, argentino, soltero, último domicilio en Avenida Sanchez de Bustamante N° 1037 Barrio San Francisco y a PALACIOS, EMANUEL NICOLAS Domiciliado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).-San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

11/13/16 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **WENCESLAO GIMENEZ**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica-San Pedro de Jujuy, 22 de mayo de 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118049 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DON VENTURA LUIS RIERA**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial-San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118037 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8 en el EXPTE. N° C-022567/14 cartulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALVAREZ ANDREA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANDREA ALVAREZ-DNI N° 0.821.116** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118041 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, en el EXPTE. N° C-004.546/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DON ELEUTERIO CARLOS CEJAS, (L.E. N° 2.885.909)** y de **DOÑA VISITACIÓN ELEIDA MOLINA (L.C. N° 7.322.783)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118043 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° C-005822/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HECTOR NICODRO MACHACA D.N.I. 13.652.415**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118056 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de San Salvador de Jujuy, EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **DON JUAN PEDRO DE NUCCI VALDEZ, DNI N° 3.623.885** (EXPTE. N° C-021028/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2014.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 118048 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. 269126/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE DNI 5.890.353**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118052 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CASASOLA, DONATO MILANO DNI 3.993.558 Y MARTIN, MARGARITA HIGINIA DNI 1.995.792**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118053 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-017891/13 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ, SANTOS, L.E. 7.048.889**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2014.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 118075 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-023260/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BLAS HUMBERTO SUAREZ", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BLAS HUMBERTO SUAREZ, D.N.I. M.8.205.349**, Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118076 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-020.947/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO SERVANDO SOSA, (D.N.I. N° 8.196.626)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118080 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JUSTINO FLORES CORTEZ Y DE SILVIA TORRES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de abril de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118082 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. C-017.198/13 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: Toconas, Florencio", Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOCONAS, FLORENCIO DNI N° 7.275.551**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en 5 DIAS.-Pro Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFAN.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118083 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. C-022631/14, caratulado: Sucesorio ab Intestato: Castro Segovia Teresa, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TERESA CASTRO SEGOVIA, DNI 92.266.268**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118084 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-019560/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **CARLOS ALBERTO LURASCHI, D.N.I. N° 3.999.133** y de **DINAMARCA DEL CARMEN CONCEPCIÓN PEREZ, D.N.I N° 2.982.253**, a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-Pro-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118086 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del: **SR. MARTIN ARAMAYO, DNI N° 7.284.263**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro-Secretaria: Dr. MAURO R. DI PIETRO.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118087 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ROBLEDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118092 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-011497/13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VELAZQUEZ, CLAUDIA SUSANA MARCELA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

11/13/16 JUN. LIQ. N° 118094 \$ 35,00.-